INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 265 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 01/2018
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS –PLURIANUAL"
ID N° 340.094

Dictamen Nº 03 /2018

Señora
DRA. LILIAN MARTINEZ DE ALONSO-Directora General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

Con relación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado por Resolución de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus Decretos reglamentarios 21.909/03 y 5.174/05, el Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN), conformado por Resolución, en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del siguiente llamado: **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS-PLURIANUAL" ID Nº 340.094**

ID Nº	**340.094**
Sistema de Adjudicación	**Por el total**

Con el objeto de determinar las ofertas que cumpliendo con los requisitos establecidos, especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al llamado, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del INTN.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTA S
Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo N° 64 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos a continuación:

1- ACTA DE APERTURA DE SOBRES
La Apertura de los Sobres-Ofertas se realizó a los 12 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, según consta en el Acta de Apertura, adjunta al presente informe,

I.Q. Alba Acosta
Jefa de Dpto. Env. y Embalajes
INTN

Abog. Luis E. Franco Bobadilla
Director Jurídico del INTN

C.P. Derlis Venegas
Jefe Interino Dpto. de Contabilidad
I.N.T.N.

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

correspondiente al mencionado llamado y de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Pública.
Igualmente, cabe aclarar que las firmas que presentaron sus propuestas son:

1-Inter Express S.A: 5% (Cinco por ciento de recarga sobre el precio total del boleto)
2-Discovery Travel: 0% (cero por ciento de recarga sobre el precio total del boleto)

2-OBSERVACIONES DURANTE EL ACTO DE APERTURA:
No se realizó ninguna observación por parte de los oferentes.

3-SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.
No hubo solicitudes de aclaraciones de las partes.

4-TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, SOBRE DICHOS REQUISITOS:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y formal, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual.

Verificación de los documentos sustanciales: Se deja constancia que:
La firma INTER EXPRESS S.A presenta formulario de Carta Oferta completado foliado con vigencia de 30 (treinta) días a partir de la fecha limite fijada para la presentación de la oferta firmado por su representante, Constancia de SIPE donde figura activo las siguientes documentaciones: Documentos de Identidad, constitución de Estatuto Social, Constancia de Inscripción Registro Patronal, Poder de Representante Certificado de SENATUR Certificado de Habilitación IATA, Registro Único del Contribuyente (RUC), DDJJ de no haber incurrido en Incumplimiento de Contratos, Declaración Jurada del Relatorio Ilustrativo (Agencias de Viaje) , Contratos anteriores o Historiales. Los demás documentos sustanciales que no se encuentran activos en el SIPE se encuentran agregados en la carpeta y corresponden a: Constancia de RUC

I.Q. Alba Acosta
Jefa de Dpto. Env. y Embalajes
INTN

C.P. Derlis Venegas
Jefe Interino Dpto. de Contabilidad
I.N.T.N.

Abog. Luis E. Franco Bobadilla
Director Jurídico del INTN

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

(SET) Acta de Asamblea General, DDJJ Art. 40 y Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10.

Seguidamente se analiza los documentos correspondientes a la firma **DISCOVERY TRAVEL S.A,** presenta formulario de Carta Oferta completado foliado con vigencia de 30 (treinta) días a partir de la fecha limite fijada para la presentación de la oferta firmado por su representante, Constancia de SIPE donde figura activo las siguientes documentaciones: Documentos de Identidad, constitución de Estatuto Social, Registro Único del Contribuyente (RUC) Los demás documentos sustanciales que no se encuentran activos en el SIPE se encuentran agregados en la carpeta y corresponden a: DDJJ Art. 40, DDJJ de Menores Resolución DNCP 941/10. Certificado de Habilitación IATA, Balance General y Estado de Resultado, Patente Comercial.

5)- Cuadro comparativo de la Oferta
Detallado en el Anexo 1

6)- Análisis de la Oferta
Se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el Anexo F numeral d), f) y g) por tratarse de la firma DISCOVERY TRAVEL, Persona Jurídica.

DISCOVERY TRAVEL S.A	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* Documento original.	X	
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.	X	

I.Q. Alba Acosta
Jefa de Dpto. Env. y Embalajes
INTN

C.P. Derlis Venegas
Jefe Interino Dpto. de Contabilidad
I.N.T.N.

Abog. Luis E. Franco Bobadilla
Director Jurídico del INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

b) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	
d)Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	X	
e)-Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	
f)-Certificado de cumplimiento tributario	X	

I.Q. Alba Acosta
Jefa de Dpto Env. y Embalajes
INTN

C.P. Derlis Venegas
Jefe Interino Dpto. de Contabilidad
I.N.T.N.

Abog. Luis E. Franco Bobadilla
Director Jurídico del INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

g)-fotocopia simple de la patente municipal vigente	X	

Asimismo, se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el Anexo F numeral d), f) y g) por tratarse de la firma INTER EXPRESS S.A Persona Jurídica.

INTER EXPRESS S.A	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	X	
B)Garantía de Mantenimiento de Oferta* Documento original.	X	
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.	X	
b) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

I.Q. Alba Acosta
Jefa de Dpto Env. y Embalajes
INTN

C.P. Derlis Venegas
Jefe Interino Dpto. de Contabilidad
I.N.T.N.

Abog. Luis E. Franco Bobadilla
Director Jurídico del INTN

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	
d)Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	X	
e)-Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	
f)-Certificado de cumplimiento tributario	X	
g)-fotocopia simple de la patente municipal vigente	X	

7)- Calificación Posterior (Anexo b) numeral 6 de la Carta de Invitación.

Tabla comparativa de los precios: Seguidamente el Comité de Evaluación analiza los precios presentados por los oferentes en este llamado a fin de concluir conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/ 03 respecto al beneficio económico a favor de la Convocante.-

Abog. Luis E. Franco Bobadilla
Director Jurídico del INTN

I.Q. Alba Acosta
Jefa de Dpto Env. y Embalajes
INTN

C.P. Derlis Venegas
Jefe Interino Dpto. de Contabilidad
I.N.T.N.

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

La tabla comparativa de precios de las ofertas, se anexa al presente informe. Las cantidades que se consignan en la tabla comparativa de precios corresponden al precio referencial solicitado y no se registran errores aritméticos.

CUADRO COMPARATIVO DE LA OFERTA

		Discovery Travel S.A	Inter Express S.A
Factores de Evaluación	**Porcentaje requerido**	**Porcentaje alcanzado**	**Puntaje alcanzado**
Porcentaje cotizado Anexo B	70	30	24
Experiencia	12	4	12
Criterios Sustentable	3	0	0
Infraestructura	5	4	5
Personal calificado	10	0	10
Total puntos	100	38	51

Observación: Respecto al cuadro comparativo se aclara que a la Empresa Inter Express S.A, se le suma un veinte por ciento (20%) dado que su oferta se encuentra certificada como servicio de origen nacional.
Igualmente se aclara que la Empresa DISCOVERY TRAVEL S.A no presentó Planilla de IPS para contar con personal calificado.-

En consecuencia, el Comité de Evaluación procede a analizar la oferta de la firma INTER EXPRESS S.A por presentar la oferta más conveniente. Y que cumple con los requisitos sustanciales requeridos en el PBC, según se puede apreciar en el cuadro mas arriba.

8)- Verificación conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

Ing. Alba Acosta
Jefa de Dpto. Env. y Embalajes
INTN

Abog. Luis E. Franco Bobadilla
Director Jurídico del INTN

C.P. Derlis Venegas
Jefe Interino Dpto. de Contabilidad
I.N.T.N.

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

- **El comité de evaluación aclara que se le analizó al Representante de la Empresa.**

  El comité de evaluación aclara que fue buscado y cerciorado en la base de datos del SINARH, constatándose que no aparece en los registros y que ni tiene impedimentos para la ejecución del contrato de adjudicación.

  Por ende este comité de evaluación aclara que la oferta es aceptada.

- **El comité de evaluación aclara que se le analizo a todos los Miembros de la Sociedad.**

  El comité de evaluación aclara que fue buscado y cerciorado en la base de datos del SINARH, constatándose que no aparecen en los registros y que ni tienen impedimentos para la ejecución del contrato de adjudicación.

  Por ende este comité de evaluación aclara que la oferta es aceptada.

- **El comité de evaluación aclara que se le analizo al Firmemente de la Oferta.**

  El comité de evaluación aclara que fue buscado y cerciorado en la base de datos del SINARH, constatándose que no aparece en los registros y que ni tiene impedimentos para la ejecución del contrato de adjudicación.

  Por ende este comité de evaluación aclara que la oferta es aceptada.

9) – JUSTIFICACION

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo, de conformidad a lo establecido en el Art.26° y en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y el Art. 61° y el Art. 63° del Decreto N° 21909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"", los requisitos establecidos en el PBC., se ha constatado que la Empresa **INTER EXPRESS S.A.** cumple con todos los requerimientos legales, también posee la solvencia técnica, económica y capacidad de abastecimiento según lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante, como se observan en los Cuadros mencionados más arriba.

10)- CONCLUSION Y RECOMENDACION

I.Q. Alba Acosta
Jefe de Dpto. Env. y Embalajes
INTN

Abog. Luis E. Franco Bobadilla
Director Jurídico del INTN

C.P. Derlis Venegas
Jefe Interino Dpto. de Contabilidad
I.N.T.N.

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación resuelve recomendar la Adjudicación de la Empresa:

- **INTER EXPRESS S.A:** por un monto mínimo de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) y un monto máximo de Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones), para la Adquisición de Pasajes Aéreos-Plurianual.

Culminando las evaluaciones realizadas, el Comité de Evaluación eleva el presente informe a consideración de la máxima autoridad para su adjudicación mediante Resolución de la Dirección General.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Es nuestro Dictamen.

I.Q. Alba Acosta
Jefa de Dpto Env. y Embalajes
INTN

Abog. Luis E. Franco Bobadilla
Director Jurídico del INTN

C.P. Derlis Venegas
Jefe Interino Dpto. de Contabilidad
I.N.T.N.